

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### VILLAMAYOR DE CALATRAVA

##### ANUNCIO

En la Secretaria de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se encuentra expuesto al público el acuerdo provisional, adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2021, de modificación de la Ordenanza por la prestación del servicio público local de distribución y suministro de agua potable.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra el acuerdo citado, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Lugar de presentación: Registro del Ayuntamiento de Villamayor de Calatrava.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Asimismo se informa que el referido acuerdo provisional será elevado automáticamente a definitivo, en el supuesto, de que no se presentaran reclamaciones

Villamayor de Calatrava a 31 de diciembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, Juan Antonio Callejas Cano.

**Anuncio número 12**